



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:12466/2014

CÓRDOBA, 27 MAR 2017

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución de la Subsecretaría de Planeamiento Físico N° 190/16, por la que se dispuso rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma VECA S.A. (concesionaria del local A6 del predio de la Facultad de Odontología) contra la Resolución de la citada Dependencia N° 127/16, y

CONSIDERANDO:

Que la firma involucrada se encuentra notificada de dicho acto administrativo mediante cédula obrante a fs. 166/167;

Que a fs. 159 (1/2) el Presidente de Veca S.A. interpone recurso jerárquico en subsidio en contra de la Resolución de la Subsecretaría de Planeamiento Físico N° 217/16;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 60015,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Rechazar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la firma Veca S.A. en contra de la Resolución de la Subsecretaría de Planeamiento Físico N° 217/16, de conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 60015, que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.-Notifíquese haciéndole saber al interesado que se encuentra agotada la vía administrativa, comuníquese y pase a sus efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

340



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



CUDAP:12466/2014

Córdoba, 22 FEB 2017

DICTAMEN: 60015

REF.: DIRECCION DE PLANIFICACION ESTRATÉGICA -
ELEVA DOCUMENTACIÓN LLAMADO A CONTRATACION
DIRECTA LOCAL COMERCIAL A 6 - CENTRO
GOMERCIAL AREA FACULTAD ODONTOLOGIA - RUBRO
INSUMOS ODONTOLÓGICOS

Señor Abogado Director:

En éstas actuaciones mediante Resolución de la Subsecretaría de Planeamiento Físico N°190/16, se dispuso rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma VECA S.A. (concesionaria del local A6 del predio de la Facultad de Odontología) contra la Res. SPF N° 127/2016.-

Encontrándose notificada la firma involucrada de dicho Acto Administrativo mediante cédula obrante a fs. 166/167 y en virtud de las constancias del EXP-UNC N° 116/17 obrante a fs. 168, es que vuelven los presentes a dictamen a fines de emitir opinión respecto al Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio.-

Al respecto, cabe decir primeramente que se ratifican en ésta instancia los argumentos expuestos en nuestra anterior intervención (Dictamen 59749), los que no han sido cuestionados por parte de la ex concesionaria, omitiendo incluso en su presentación de fs. 168 f°1 ampliar los fundamentos que sustentan su pretensión de elevar las actuaciones al superior jerárquico. Así pues, y no encontrando razones que justifiquen la modificación de la voluntad administrativa soy de la opinión que corresponde rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio, haciendo saber al interesado que se encuentra agotada la vía administrativa.-

De compartirse el criterio, podrá el Sr. Rector dictar Resolución en el sentido sugerido.-

Así dictamino.

de 22 FEB 2017 20

CECILIA PETRIGNANI
ABOGADA ASESORA
DCCION. DE ASUNTOS JURIDICOS
U.N.C.

o dictaminado por el Sr. Abogado Asesor, cuyas

visiones comparto pase a Sec. Gral.

efectos.-

Eugenio Carlos Sigifredo
ABOGADO SUB DIRECTOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA